

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA SESIÓN 9/2016  
DEL 31 DE MAYO DE 2016**

En la Ciudad de México, a las doce treinta horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas del segundo piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron la maestra Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia y el doctor Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, ambos del Banco de México, en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México. Se encontraban también presentes, como invitados de ese Comité, en términos del artículo 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, Erik Mauricio Sánchez Medina, Gerente Jurídico Consultivo; Carlos Eduardo Cicero Lebrija, Gerente de Gestión de Transparencia y Sergio Zambrano Herrera, Líder de Especialidad de la Gerencia de Análisis y Promoción de Transparencia, todos ellos también del Banco de México. Lo anterior, de conformidad con la lista de asistencia que se agrega al apéndice del acta de esta sesión como **ANEXO "A"**.

En uso de la palabra, el doctor Humberto Enrique Ruiz Torres señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, el Comité de Transparencia está integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Coordinación de la Información y el Director Jurídico, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastan dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente.

En ese sentido, al estar presentes dos de los tres integrantes del Comité de Transparencia, la maestra Álvarez Toca, en su calidad de Presidenta de dicho órgano colegiado, manifestó que existía quórum para la celebración de esta sesión, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México.

Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.

Al respecto, los citados integrantes acordaron lo siguiente:

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y se procede a su desahogo.

**PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO.**





En desahogo de este punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia sometió a consideración de ese órgano colegiado el documento denominado “Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México” y expresó que dichas Reglas tienen por objeto establecer las bases para el funcionamiento de ese órgano colegiado, incluyendo las funciones de su Secretario y Prosecretario, así como regular los términos para la participación de invitados a sus sesiones; de igual forma, detallar el procedimiento para convocar a sesiones y la elaboración de las actas en que se hagan constar los acuerdos tomados en ese órgano colegiado. -----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente: -----

**Primero.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, en los términos del documento que se agrega a la presente acta como **ANEXO “C”**.-----

**Segundo.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita el apoyo de la Dirección Jurídica del Banco de México para llevar a cabo los actos necesarios a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México aprobadas conforme al acuerdo inmediato anterior.-----

**SEGUNDO. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO.**-----

La maestra Claudia Álvarez Toca expresó que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reformó, entre otros, el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, para prever, además del Secretario, la figura del Prosecretario, quienes serán designados de conformidad con lo que se establezca, para tal efecto, en las reglas de operación del propio Comité.-----

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México y tomando en consideración lo previsto en la Tercera de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, aprobadas conforme al anterior punto del orden del día, la maestra Álvarez Toca propuso designar a los licenciados Mónica Belén Díaz Loza y Sergio Zambrano Herrera, ambos servidores públicos del Banco de México adscritos a la Unidad de Transparencia de este Instituto Central, como Secretario y Prosecretario, respectivamente, con efectos a partir de la entrada en vigor de las citadas Reglas de Operación. -----

Sobre el particular, se acordó lo siguiente: -----

**Primero.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes presentes, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México y Tercera de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, designa a la licenciada Mónica Belén Díaz Loza y a Sergio Zambrano Herrera, como Secretario y Prosecretario del Comité de Transparencia del Banco de México, respectivamente, con efectos a partir de la







entrada en vigor de las citadas Reglas de Operación. El licenciado Sergio Zambrano Herrera, al encontrarse presente, se da por enterado de su designación. -----

**Segundo.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes presentes, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instruye al licenciado Sergio Zambrano Herrera, lo siguiente:-----

- a) Redactar el acta correspondiente a la presente sesión. -----
  - b) Comunicar por escrito a la licenciada Mónica Belén Díaz Loza su designación como Secretaria. ---
- Sin otro asunto que tratar, se da por terminada esta sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que asistieron a la sesión y por el licenciado Sergio Zambrano Herrera. Conste.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



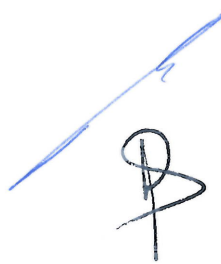
**CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA**  
Presidenta



**HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES**  
Integrante



**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**




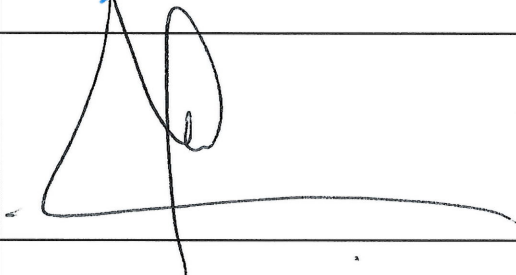


## LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN 09/2016

31 DE MAYO DE 2016

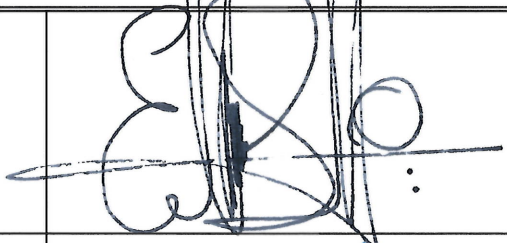


## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p><b>MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA</b> Titular de la Unidad de Transparencia</p>	
<p><b>DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES</b> Director Jurídico</p>	
<p><b>DR. ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO</b> Director de Coordinación de la Información</p>	

**INVITADOS PERMANENTES**

<p><b>MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ</b> Director de Vinculación Institucional</p>	
<p><b>DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES</b> Director de Administración de Riesgos</p>	

**INVITADOS**

<p><b>MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA</b> Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p><b>MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA</b> Gerente de Gestión de Transparencia</p>	
<p><b>LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA</b> Líder de Especialidad</p>	



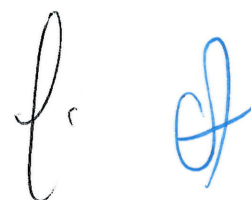
**Comité de Transparencia**

**ORDEN DEL DÍA**

**Sesión 09/2016**

**31 de mayo de 2016**

1. Aprobación de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México
2. Designación del Secretario y Prosecretario del Comité de Transparencia del Banco de México



## EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el cuatro de mayo de dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyos artículos 23, 24, fracción I, y 43 señala que los sujetos obligados, entre ellos el Banco de México, como órgano autónomo, deberán constituir, entre otros, un Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

**SEGUNDO.** Que mediante Reformas al Reglamento Interior del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil quince, se constituyó el Comité de Transparencia del referido Instituto Central, y se le otorgaron facultades para elaborar las reglas necesarias para su operación, en términos de los artículos 4 y 31, fracción XII, del citado ordenamiento.

**TERCERO.** Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reformó, entre otros, el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, para prever, además del Secretario, la figura del Prosecretario, quienes serán designados de conformidad con lo que se establezca, para tal efecto, en las reglas de operación del propio Comité.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, el Comité de Transparencia está integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Coordinación de la Información y el Director Jurídico, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos, bastando dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de sus suplentes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 23, 24, fracción I, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4o. y 31, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, resolvió expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

#### **PRIMERA. Objeto**

El Comité de Transparencia se constituye con objeto de coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos del Banco de México para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

## **SEGUNDA. Atribuciones**

El Comité de Transparencia tendrá las atribuciones a que se refieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento Interior del Banco de México y las presentes Reglas, así como las demás disposiciones aplicables.

## **TERCERA. Integración**

El Comité de Transparencia estará integrado de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México y contará con los invitados que el propio ordenamiento establece.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes del Comité podrán citar a sus sesiones a otros funcionarios y demás personal del Banco de México, cuando por la naturaleza del asunto a tratar, sea necesario obtener su opinión, sin que tengan derecho de voto.

Adicionalmente, el Comité designará a un Secretario y a un Prosecretario. Estos nombramientos deberán recaer en servidores públicos del Banco de México adscritos a la Unidad de Transparencia del propio Banco. El Prosecretario auxiliará en el desempeño de sus funciones al Secretario y lo sustituirá en sus ausencias.

## **CUARTA. Convocatorias**

El Secretario o Prosecretario, por instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia, convocará por escrito a las sesiones, con por lo menos 2 días hábiles previos a su celebración, con excepción de los asuntos relativos a la incompetencia.

La convocatoria deberá contener la fecha y hora de celebración, así como el orden del día. Adicionalmente, el Secretario o Prosecretario deberá acompañar la documentación necesaria para el desahogo de todos los temas del orden del día.

## **QUINTA. Sesiones**

Para el desarrollo de las sesiones que estime convenientes, el Comité observará lo siguiente:

- a) El titular de la Unidad de Transparencia presidirá y coordinará a dicho Órgano Colegiado.
- b) En caso de ausencia del titular de la Unidad de Transparencia, presidirá la sesión el miembro presente con la mayor antigüedad en el cargo.
- c) Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.





- d) Para que se puedan llevar a cabo válidamente las sesiones, deberán concurrir al menos dos de los miembros del Comité.
- e) Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

La participación de los miembros del Comité, así como la de los invitados, en las sesiones de ese órgano colegiado, podrá realizarse, en casos excepcionales, mediante la utilización de medios electrónicos de comunicación.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la participación de los miembros del Comité e invitados se considerará válida para todos los efectos legales, siempre que el medio empleado permita una comunicación en tiempo real y quienes integren quórum no abandonen la sesión durante el desarrollo de la misma. Se considerará como una misma sesión, aun cuando esta se vea interrumpida por motivos tecnológicos.

El voto de los participantes podrá ejercerse por los mismos medios electrónicos de comunicación y se hará constar por escrito en el acta que al efecto se levante.

#### **SEXTA. De las funciones del Secretario y Prosecretario**

Corresponderá al Secretario y al Prosecretario las siguientes actividades:

- a) Distribuir, física y/o electrónicamente la documentación necesaria para el desahogo de la sesión del Comité de Transparencia.
- b) Verificar el quórum de asistencia de las sesiones.
- c) Redactar el acta de cada sesión y distribuirla entre los integrantes del Comité de Transparencia para su revisión y firma. El acta deberá contener: (i) lugar y fecha de celebración, el nombre de los presentes y el orden del día; (ii) los acuerdos que emita el Comité de Transparencia sobre los asuntos tratados; (iii) un apéndice de la documentación que se presente al Comité de Transparencia y que se considere necesaria incluir, y iv) la firma de los integrantes que hubieren intervenido, así como del Secretario.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos que sean tomados en las sesiones del Comité de Transparencia.
- e) Archivar las actas que se levanten, adjuntando el apéndice respectivo.
- f) Comunicar los acuerdos del Comité de Transparencia o el estado que éstos guardan.
- g) Elaborar las comunicaciones que el Comité de Transparencia instruya.

- h) Recibir las comunicaciones dirigidas al Comité de Transparencia.
- i) Expedir constancias de los extractos o copias de las actas de las sesiones.
- j) Atender las instrucciones del Comité de Transparencia, respecto del resguardo de la documentación que se genere.
- k) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Secretario y Prosecretario se auxiliará del personal adscrito a la Unidad de Transparencia, para la realización de sus actividades.

#### TRANSITORIAS

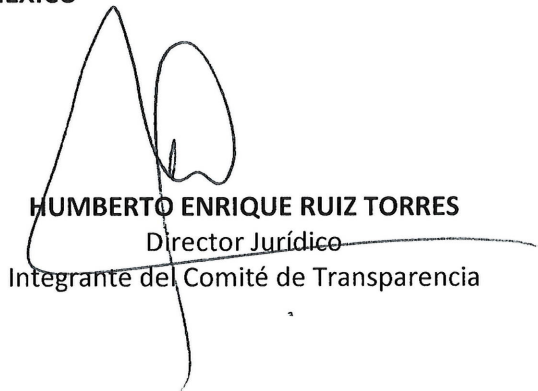
**PRIMERA.** Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.** Se abrogan las “Reglas de Operación del Comité de Información del Banco de México”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, así como cualquier otra disposición que contravenga a las presentes Reglas.

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO



**CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA**  
Directora de la Unidad de Transparencia  
Presidente del Comité de Transparencia



**HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES**  
Director Jurídico  
Integrante del Comité de Transparencia